



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000023

1681

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0009741

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO:

QUE el 18 de septiembre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ALBREU S.A.**;

QUE el ingeniero Eduardo Pérez Darquea, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Elker Mendoza Colamarco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 02-1594-DI de 2002.11.26, que amplía al informe No.2002.1508.DI de 2002.10.30, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-02-9027, de diciembre 20 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **ALBREU S.A.**, por **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTITRES acciones de UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de junio de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

26 DIC. 2002

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

MBVIAJT
Matth.-
Exp. No. 75632
Amey

A3. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo No. 2686 del 31 de Marzo de 1978: doy fe que la fotocopia presente en 16 fojas es exacta al documento que me exhibe.
Guayaquil, 06 ENE 2003 de